

# CONSTANT Y LA AUTONOMÍA DE LO POLÍTICO

CONSTANT AND THE AUTONOMY OF THE POLITICAL

Recibido: 09/05/2023 – Aceptado: 01/08/2023

DOI: <https://doi.org/10.48162/rev.100.016>

**Andrés Rosler<sup>1</sup>**

 <https://orcid.org/0009-0004-2156-3387>

Universidad de Buenos Aires – CONICET (Argentina)

[andres.rosler@gmail.com](mailto:andres.rosler@gmail.com)

<sup>1</sup> Abogado, Universidad de Buenos Aires, Argentina (UBA), master en Ciencia Política (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO) y doctor en Derecho, Universidad de Oxford, Reino Unido. Profesor de Filosofía del Derecho (UBA) e investigador del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONICET, Argentina.

## Resumen

Este artículo intenta mostrar que a pesar de lo que sostiene Schmitt en *El concepto de lo político*, Constant suscribe en gran medida la tesis de la autonomía de lo político, en la medida en que Constant rechaza la moralización de lo político, es decir la combinación del anarquismo, el cosmopolitismo y el pacifismo. De este modo, este artículo intenta mostrar por qué Constant es un cultor de un verdadero liberalismo político.

**Palabras clave:** Carl Schmitt; Benjamin Constant; Liberalismo político.

## Abstract

This paper attempts to show that in spite of what Schmitt holds in *The concept of the political*, Constant subscribes to a significant extent the thesis of the autonomy of the political, in that Constant rejects the moralization of the political, viz. the combination of anarchism, cosmopolitanism, and pacifism. Thus, this paper attempts to show why Constant stands for a true political liberalism.

**Keywords:** Carl Schmitt; Benjamin Constant; Political Liberalism.

**A** los ojos de Schmitt, Benjamin Constant es el “inaugurador de toda la espiritualidad liberal del siglo XIX”<sup>2</sup>. Esto se debe a que *Del espíritu de conquista y de la usurpación* es un “inventario” de la antítesis que Schmitt presenta en la última sección de *El concepto de lo político* entre “parlamentarismo” (entendido como la alianza de libertad, progreso, razón, economía, industria y técnica) y “dictadura” (entendida como la combinación de feudalismo, reacción, violencia, Estado, guerra y política). Sin embargo, da la impresión de que Schmitt viste a Constant con la ropa prestada de la imagen que Schmitt tenía del liberalismo alemán.

Schmitt entiende que “los tres grandes heraldos literarios de un típico parlamentarismo liberal”, es decir, Burke, Chateaubriand y el propio Constant, son “tres típicos románticos”<sup>3</sup>. Sin embargo, dado que para Schmitt el liberalismo es una forma de romanticismo, es decir una actitud de evitar la toma de decisiones políticas<sup>4</sup>, la idea de un “romántico liberal” es casi tautológica. En lo que atañe a Constant, por otro lado, es indudable que su relación tortuosa con Napoleón tiene puntos de contacto con el ocasionalismo que Schmitt atribuye al romanticismo por antonomasia; sin embargo, el “ocasionalismo” de Constant es insignificante al lado del de Schmitt y su relación con el nazismo.

En segundo lugar, es indudable que Constant canta las loas del comercio en oposición a la violencia de la conquista y de la usurpación. Pero de ahí no se sigue necesariamente que Constant niegue la autonomía de lo político, la cual es incompatible con el pacifismo, el cosmopolitismo y el anarquismo<sup>5</sup>. Empecemos

2 SCHMITT, Carl. *Der Begriff des Politischen*, texto de 1932 con un prefacio y tres corolarios, según la ed. de Berlin: Duncker & Humblot, 1963. Pág. 73.

3 *Ibidem*, pág. 68.

4 SCHMITT, Carl. *Politische Romantik*. Berlin: Duncker & Humblot, 1925. Págs. 3, 14, 25.

5 Ver ROSLER, Andrés. *Estado o revolución. Carl Schmitt y El concepto de lo político*. Buenos Aires: Katz, 2023.

por la guerra, o la violencia política en general si se quiere. Si bien al inicio de sus festejadas reflexiones *De la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos*, como buen liberal, Constant manifiesta su preocupación por la revolución, no tiene empacho alguno en hablar de “nuestra feliz revolución (yo la llamo feliz, a pesar de sus excesos, porque fijo mi mirada sobre sus resultados)”<sup>6</sup>.

En sus *Principios de política* Constant también expresa su inquietud respecto de las fuerzas armadas y el papel que desempeñan en un Estado constitucional, pero sin dejar de reconocer que “no queremos injuriar a los que han defendido tan gloriosamente la independencia nacional, a los que han fundado la libertad francesa mediante tantas proezas inmortales. Cuando los enemigos osan atacar un pueblo hasta su territorio, los ciudadanos devienen soldados para rechazarlos”<sup>7</sup>. Esta última consideración parece salida del final de la tercera sección de *El concepto de lo político*, en donde Schmitt advierte sobre el *peligro* de hacer del enemigo “un monstruo inhumano, que no solo debe ser rechazado, sino definitivamente *aniquilado*, es decir es un enemigo que *no es más solamente un enemigo a ser repelido hasta sus fronteras*”<sup>8</sup>.

Al comienzo de su ensayo *Del espíritu de conquista*, Constant se aparta de quienes creen que la guerra es “*siempre* un mal”<sup>9</sup>. La guerra, dice Constant, “favorece el desarrollo de las más bellas y de las más grandes facultades” del ser humano: “la grandeza de alma, la destreza, la sangre fría, el coraje, el desprecio a la muerte, sin la cual [el ser humano] no puede jamás reponerse sin cometer todas las cobardías y pronto todos los crímenes. La guerra le enseña [al ser humano] los sacrificios heroicos y le hace contraer amistades sublimes”<sup>10</sup>. Por supuesto, Constant subordina las ventajas de la guerra a que se trate de “una nación atacada y que defienda su independencia”. No se trata entonces “de la guerra propiamente dicha, sino de la legítima defensa, es decir del patriotismo, del amor de la justicia, de todos los afectos nobles y sagrados”<sup>11</sup>. En todo caso,

6 CONSTANT, Benjamin. *Écrits politiques*. Paris: Gallimard, 1997. Pág. 591.

7 *Ibidem*, pág. 434.

8 SCHMITT, Carl. *Der Begriff des Politischen*. Op. cit., pág. 37.

9 CONSTANT, Benjamin. *Écrits politiques*. Op. cit., pág. 127.

10 *Idem*.

11 *Idem*.

Constant no tiene dudas de que el gobierno tiene “el derecho de enviar a los ciudadanos a repeler los enemigos. Este derecho pertenece a todos los gobiernos”<sup>12</sup>.

Constant está dispuesto a extender sus consideraciones a la guerra en general, particularmente en el pasado, cuando sostiene que “un pueblo que, sin ser llamado a la defensa de sus hogares, es llevado por su situación o su carácter nacional a expediciones belicosas y a las conquistas, todavía puede aliar al espíritu guerrero con la simplicidad de las costumbres, el desdén por el lujo, la generosidad, la lealtad, la fidelidad a los compromisos, el respeto por el enemigo valiente, incluso la piedad y los miramientos para con el enemigo subyugado”<sup>13</sup>. Las críticas de Constant a la violencia entonces solamente son aplicables “cuando se trata de guerras inútiles y gratuitas. Consideración alguna puede ser balanceada contra la necesidad de rechazar un agresor”<sup>14</sup>: “una cosa es defender su patria, otra atacar pueblos que también tienen una patria para defender. El espíritu de conquista tiende a confundir estas dos ideas. Ciertos gobiernos, cuando envían sus legiones de un polo al otro, hablan todavía de la defensa de sus hogares; se dirá que llaman sus hogares todos los sitios en donde han encendido el fuego”<sup>15</sup>.

Asimismo, Constant está al tanto de los peligros a los que conduce la moralización revolucionaria de la guerra:

“Durante la Revolución francesa se inventó un pretexto de guerra desconocido hasta entonces, el de liberar a los pueblos del yugo de sus gobernantes que se suponía eran ilegítimos y tiránicos. Con este pretexto se llevó a la muerte a los hombres, algunos de los cuales vivían tranquilos bajo instituciones suavizadas por el tiempo y el hábito, y otros hacía muchos siglos que gozaban de todos los beneficios de la libertad: jépoa vergonzosa para siempre, cuando se ve un gobierno pérfido grabar las palabras sagradas sobre sus estandartes culpables, perturbar la paz, violar la independencia, destruir la prosperidad de sus inocentes vecinos, agregando al escándalo de Europa

12 CONSTANT, Benjamin. *Mélanges de littérature et de politique*. Paris: Réchet, 1829. Pág. 348.

13 CONSTANT, Benjamin. *Écrits politiques*. Op. cit., págs. 127-128.

14 *Ibidem*, págs. 155-156.

15 *Idem*.

con sus declaraciones mentirosas de respeto por los derechos humanos y de celo por la humanidad! La peor de las conquistas es la hipócrita, dice Maquiavelo, como si él hubiera previsto nuestra historia”<sup>16</sup>.

Respecto del alcance de la comunidad política, Constant está bastante lejos de ser un cosmopolita: “Pueblo alguno ha considerado como miembros del Estado a todos los individuos residentes en su territorio de cualquier manera que fuera”. La “democracia más absolutamente establecida dispone dos clases: a una son relegados los extranjeros y aquellos que no han alcanzado la edad prescrita por la ley para ejercer los derechos de la ciudad; la otra está compuesta de hombres que han llegado a esa edad y han nacido en el país. Existe pues un principio según el cual entre los individuos que se encuentran en un territorio hay quienes son miembros del Estado y quienes no lo son”<sup>17</sup>. El principio en cuestión –que obviamente puede variar– supone que “para ser miembro de una asociación hace falta tener un cierto nivel de luces y un interés común con los otros miembros de esta asociación”<sup>18</sup>.

En esta misma obra, *Del espíritu de conquista*, Constant le dedica un capítulo a la uniformidad, cuya influencia ya percibe en el discurso revolucionario: “Es bastante notable que la uniformidad jamás ha encontrado más favor que en una revolución hecha en nombre de los derechos de la libertad y de los hombres”<sup>19</sup>. Constant advierte que la “variedad es la organización; la uniformidad es el mecanismo. La variedad es la vida; la uniformidad es la muerte”<sup>20</sup>. Irónicamente, a pesar de que el patriotismo republicano “no existe sino por un vivo apego a los intereses, a las tradiciones, a las costumbres de la localidad, nuestros así llamados patriotas le han declarado la guerra a todas estas cosas. Ellos han secado esta fuente natural del patriotismo y la han querido reemplazar por una falsa pasión respecto a un ente abstracto, una idea general, desprovista de todo

16 CONSTANT, Benjamin. *Écrits politiques*. Op. cit., pág. 149.

17 *Ibidem*, pág. 366.

18 *Ídem*.

19 *Ibidem*, pág. 168.

20 *Ídem*.

lo que conmueve a la imaginación y de todo lo que le habla a la memoria”<sup>21</sup>. Claramente, el liberalismo de Constant es particularista, por no decir nacionalista.

No puede sorprender entonces que Constant sostenga:

“Yo tengo por el pasado, lo admito, mucha veneración; y a medida que la experiencia me instruye o que la reflexión me esclarece, esta veneración aumenta cada día. Para gran escándalo de nuestros reformadores modernos, sea que se llamen Licurgo o Carlomagno, diré que si yo viera un pueblo al cual se le hubiera ofrecido las instituciones más perfectas, metafísicamente hablando, y que las rechazara para mantenerse fiel a las de sus padres, yo estimaría a este pueblo y lo creería más feliz por su sentimiento y por su alma, bajo sus instituciones defectuosas, que lo que podría ser por todos los perfeccionamientos propuestos. Esta doctrina, yo lo concedo, no es probable que gane mucho favor. Amamos hacer leyes, las creemos excelentes; nos enorgullecemos de su mérito. El pasado se hace totalmente solo; nadie puede reclamar la gloria”<sup>22</sup>.

Según Constant, es el apego a las tradiciones locales lo que da lugar a “los sentimientos desinteresados, nobles y piadosos”<sup>23</sup>. Los individuos que son “extranjeros en el lugar de su nacimiento, que están sin contacto con el pasado, viven en un rápido presente, y, arrojados como átomos en un plano inmenso y nivelado, se despegan de una patria que ellos no perciben en lugar alguno”<sup>24</sup>. A juzgar por uno de los capítulos que agrega a la cuarta edición *De la usurpación*: “De las innovaciones, de las formas, de la uniformidad y de la estabilidad de las instituciones”, Constant está mucho más cerca de Burke que de los admiradores del progreso. Constant cree en el progreso, pero no es progresista. Se parece mucho más a Hobbes que a Condorcet<sup>25</sup>.

21 *Ibidem*, pág. 164.

22 CONSTANT, *Benjamin. Écrits politiques*. Op. cit., pág. 166.

23 *Ibidem*, pág. 168.

24 *Ídem*.

25 Ver SCHMITT, Carl. *Der Leviathan in der Staatslehre des Thomas Hobbes. Sinn und Fehlschlag eines politischen Symbols*. Stuttgart: Klett-Cotta, 1982. Pág. 61.

Precisamente, Constant cita con aprobación los comentarios al Código de Napoleón del célebre jurista conservador alemán, A. W. Rehberg, émulo de Burke: “cada generación, dice uno de los extranjeros que mejor ha previsto nuestros errores desde el origen, cada generación hereda de sus ancestros un tesoro de riquezas morales, tesoro invisible y precioso que ella lega a sus descendientes”<sup>26</sup>. Por las dudas, Constant aclara que él exceptúa “del respeto por el pasado todo lo que sea injusto. El tiempo no sanciona la justicia. La esclavitud, por ejemplo, no se legitima por lapso alguno de tiempo”<sup>27</sup>. Esto se debe a que “en lo que es intrínsecamente injusto hay siempre una parte sufrida que no puede tomar el hábito, y para la cual, en consecuencia, no existe la influencia saludable del pasado. Los que alegan el hábito a favor de la injusticia se parecen a esa cocinera francesa a la que se le reprochaba hacer sufrir a las anguilas al despellejarlas: ‘Ellas están acostumbradas’, dice ella; ‘hace treinta años que lo hago’”<sup>28</sup>. La combinación entre el respeto al pasado y a la justicia explica la siguiente cita de Constant: “Hay dos tipos de barbaries, dice Condillac, una que precede a los siglos esclarecidos, la otra que les sucede”<sup>29</sup>.

Era tal el respeto de Constant por el pasado que se vio obligado a responderle a quienes creyeron que al “recomendar el respeto por el pasado yo condenaba todas las innovaciones, sin concederle nada al progreso de las ideas y sin reconocer la necesidad de los cambios inevitables que el tiempo introduce

26 Constant cita a A. W. Rehberg en CONSTANT, Benjamin. *Écrits politiques*, pág. 165.

27 *Ibidem*, pág. 166 n.

28 *Ídem*. Gerald Cohen defiende la misma posición que Constant: “Querer conservar lo que tiene valor no implica querer conservar la explotación y la injusticia, dado que carecen de valor” (COHEN, Gerald. *Finding oneself in the other*. Princeton: Princeton University Press, 2013. Pág. 171). Cohen, quizás sin saberlo, sigue exactamente los pasos de Constant: “No tengo una visión conservadora sobre cuestiones de justicia. Los conservadores como yo quieren conservar lo que tiene valor intrínseco, y la injusticia carece de valor intrínseco de hecho, tiene disvalor intrínseco” (*ibídem*, p. 144). En realidad, Platón ya lo había dicho hace mucho tiempo: “los cambios de cualquier clase, a no ser que se produzcan en algo malo, son con mucho la cosa más peligrosa que podamos imaginar” (Platón. *Las Leyes*. FERNÁNDEZ GALIANO, M. y PABÓN, J. M. (trad.). Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1999. Pág. 15).

29 CONSTANT, Benjamin. *Principios de política aplicables a todos los gobiernos*. Buenos Aires: Katz Editores/Liberty Fund, 2010. Pág. 140.

en las opiniones y debe en consecuencia introducir también en las instituciones humanas”<sup>30</sup>. Pero, como hemos visto, Constant había exceptuado “de este respeto por el pasado todas las instituciones injustas” ya que “prescripción alguna legitima la injusticia”<sup>31</sup>. El criterio que usa Constant respecto a cómo proceder ante las innovaciones es el siguiente: “... tratándose de imperfecciones, cuando los cambios que se quiere operar no son reclamados por la rigurosa equidad, sino que están solamente motivados por la utilidad que se supone que tienen, pienso que no hace falta proceder a las innovaciones sino con mucha lentitud y reserva”<sup>32</sup>.

Habiendo visto que el liberalismo de Constant no es ni pacifista ni cosmopolita, no es casualidad que Constant tampoco se sienta muy cerca del anarquismo. Tomemos, por ejemplo, el panegírico que hace sobre la Paz de Westfalia, el mojón que indica el inicio de la edad dorada del *jus publicum europaeum*, que bien podría haber sido escrito por el propio Schmitt:

“El tratado de Westfalia le da al imperio germánico una constitución muy complicada; pero esta constitución, dividiendo este cuerpo inmenso en un montón de pequeñas soberanías particulares, a la nación alemana le valió un siglo y medio de libertad civil y de administración suave y moderada salvo algunas excepciones. Por el solo hecho de que treinta millones de sujetos se encontraban repartidos en un número bastante grande de príncipes independientes los unos de los otros y cuya autoridad, sin límites en apariencia, estaba limitada por la pequeñez de sus posesiones, resultó para estos treinta millones de personas una existencia ordinariamente pacífica, una seguridad bastante grande, una libertad de opinión casi completa y para la parte esclarecida de esta sociedad dedicarse a la cultura de las letras, al perfeccionamiento de las artes, a la búsqueda de la verdad”<sup>33</sup>.

30 CONSTANT, Benjamin. *Écrits politiques*. Op. cit., pág. 279.

31 Ídem.

32 Ídem.

33 CONSTANT, Benjamin. *Mélanges de littérature et de politique*. Op. cit., pág. 256.

Los comentarios de Constant a “la obra sobre la justicia política”<sup>34</sup> de William Godwin consolidan su rechazo del anarquismo. Según Constant, Godwin “parte de un principio falso. El *gobierno*, dice él, *es un mal necesario*”<sup>35</sup>. Esta idea, a “primera vista, parece un pensamiento fuerte”, pero “en el fondo no es sino una expresión bizarra”<sup>36</sup>. Hay gobiernos, dice Constant, “que son yo no diría un mal necesario, sino un mal muy superfluo. Sin embargo, si profundizamos la idea de Godwin en el sentido general y absoluto que él le da a la palabra ‘gobierno’, pensaremos que es completamente errónea”<sup>37</sup>. Como sostiene Constant, “cuando se declara al gobierno como un mal uno se jacta de inspirar una desconfianza saludable en los gobernados; pero como la necesidad de gobierno se hace sentir siempre, ese no es el efecto que se produce”<sup>38</sup>.

Constant, además, sostiene que “el gobierno tiene una esfera que le es propia”<sup>39</sup>, “creada por las necesidades de la sociedad y para impedir que sus miembros se dañen mutuamente”<sup>40</sup>. En la medida en que el gobierno permanece en esta esfera “no pesa sobre los ciudadanos sino cuando se dañan. No es entonces un mal si es solo para los culpables, y es un bien que les sea un mal”<sup>41</sup>. Pero tan pronto como el gobierno “sale de su esfera deviene un mal y un mal incalculable; pero entonces no es un mal como gobierno, es un mal como usurpación”<sup>42</sup>. Esta usurpación ocurre cuando lo que antes era el gobierno “perturba a los inocentes para alcanzar a los culpables; cuando ataca la libertad bajo el pretexto de prevenir los delitos; cuando arrogándose un montón de funciones que no le pertenecen se vuelve singularmente nocivo al erigirse en institutor, en moralista, en juez de las opiniones, en vigilante de ideas, en director de las

34 *Ibidem*, pág. 215.

35 *Ídem*.

36 *Ídem*.

37 *Ídem*.

38 *Ibidem*, pág. 217.

39 *Ibidem*, pág. 216.

40 *Ídem*.

41 *Ídem*.

42 *Ídem*.

lucos. Pero, lo repetimos, no es en su calidad de gobierno"<sup>43</sup>. Por supuesto, "el gobierno también se puede equivocar. Es para evitar estos desprecios que instituye formas"<sup>44</sup>. Pero si "estas formas son buenas y las respeta, lejos de ser un mal [el gobierno] es un bien"<sup>45</sup>.

Godwin, agrega Constant, cree que el gobierno no es sino un mal necesario y por lo tanto hace falta "el menor [gobierno] posible"<sup>46</sup>. Sin embargo, si bien el gobierno "no debe salir jamás de su esfera", "dentro de esta esfera no podría existir demasiado. La libertad gana todo si él está severamente circunscripto en el recinto legítimo; pero ella no gana nada, ella pierde al contrario, si él es débil dentro de este recinto; allí él debe ser siempre todopoderoso"<sup>47</sup>. A Godwin, sin embargo, el anarquismo lo hace ir hasta el extremo de "pretender que un día no existirá más el gobierno y ha considerado esta época como el momento más bello de la especie humana. No ha pensado él que el gobierno, encerrado en su esfera, es decir únicamente ocupado en garantizar a los individuos respecto de sus daños recíprocos y de las invasiones extranjeras, siempre existirá de derecho, incluso cuando no actúe de hecho"<sup>48</sup>.

Constant le reconoce a Godwin haber indicado claramente varios de los inconvenientes de la autoridad "cuando ella no se limita a proteger y garantizar, sino que ella quiere esclarecer, mejorar o conducir. Educación, instituciones, dogmas religiosos, ciencias, comercio, industria, población, propiedad, Godwin examina la acción del gobierno sobre todas estas cosas y demuestra que lo más seguro y lo más justo es mantener la paz y dejar hacer"<sup>49</sup>. Constant sostiene también que "nadie ha desenmascarado mejor"<sup>50</sup> que Godwin "estas pretensiones renacientes de los partidos que se suceden y que no buscan sino limitar el poder porque no lo poseen, siempre listos a reclamar para ellos las atribuciones que

43 Ídem.

44 *Ibidem*, pág. 217.

45 Ídem.

46 *Ibidem*, pág. 218.

47 Ídem.

48 Ídem.

49 *Ibidem*, pág. 219.

50 *Ibidem*, pág. 220.

le disputan a sus adversarios, siempre afirmando que lo que ellos ayer decían que era perjudicial súbitamente hoy ha devenido saludable”<sup>51</sup>.

Haciendo referencia al poder neutral del monarca, Constant explica que en “todos los gobiernos es necesaria una autoridad, no ilimitada, pero sí discrecional. Se han confundido estas dos cosas; y de tal confusión han surgido muchos males”<sup>52</sup>. Constant, entonces, está bastante lejos de ser el típico liberal que suele imaginar Schmitt, es decir, alguien que desea que la acción política en general, y la del Estado en particular, esté meticulosamente planeada hasta el último detalle. Ahora bien, no por esto Constant estaba dispuesto a reconocer un poder discrecional para hacer frente a los momentos de excepción, al menos no tanto como Carl Schmitt. Por ejemplo, Constant se pronuncia diáfamanamente en contra del modo de proceder de la república romana, como por ejemplo “la ley de Valerio Publícola que permitía matar sin formalidad a quien aspirara a la tiranía”<sup>53</sup>, ya que “sirvió alternativamente a los furores aristocráticos y populares, y perdió a la república”<sup>54</sup>. La admonición de Constant es bastante clara:

“Si ustedes admiten estos pretextos imponentes, estas palabras especiosas, cada partido verá el interés del Estado en la destrucción del enemigo, los peligros de la lentitud en una hora de examen, la salvación pública en una condena sin juicio y sin pruebas. Sin duda, para las sociedades políticas existen momentos de peligro que a toda la prudencia humana le cuesta conjurar. Pero no es mediante la violencia, la supresión de la justicia, que se evitan estos peligros. Al contrario, es adhiriendo más escrupulosamente que nunca a las leyes establecidas, a las formas tutelares, a las garantías preservadoras. Dos ventajas resultan de esta valiente persistencia en lo que es legal. Los gobernantes dejan a sus enemigos lo odioso de la violación de las leyes más sagradas; y además, por la calma y la seguridad que ellos testimonian, ellos conquistan la confianza de esta tímida masa que quedaría por lo menos

51 Ídem.

52 CONSTANT, Benjamin. *Una Constitución para la república de los modernos*. Portuondo Pérez, A. (trad.). Madrid: Tecnos, 2013. Pág. 274.

53 CONSTANT, Benjamin. *Écrits politiques*. Op. cit., pág. 259.

54 Ídem.

indecisa si medidas extraordinarias encontrarán el sentimiento de un peligro apremiante en los depositarios de la autoridad. [...] Sean justos, diría yo siempre a los hombres investidos del poder. Sean justos, no importa qué sucede; pues si ustedes no pueden gobernar con la justicia, con la injusticia misma ustedes no gobernarían mucho tiempo”<sup>55</sup>.

Si bien no parece haber dudas de que aquí Constant tiene en mente sobre todo a Napoleón, no sin razón John Plamenatz sostenía que “a menudo Constant suena como si estuviera hablando de la Alemania de Hitler”<sup>56</sup>. La ironía consiste en que, si Constant hubiera conocido, como lo hizo obviamente Schmitt, el peligro que corría la república de Weimar ante la amenaza de partidos como el nacionalsocialista y el comunista, habría reconocido que esta clase de peligros solo puede ser enfrentada con medidas de excepción. Por supuesto, la excepción puede estar prevista en el propio ordenamiento jurídico, como por ejemplo el artículo 48 de la Constitución de Weimar, situación que el propio Constant tuvo en cuenta cuando proyectó “Una constitución para la república de los modernos”<sup>57</sup>: “Las instituciones han de ocuparse no sólo de las circunstancias ordinarias sino de las extraordinarias. La Constitución del año III [...] pereció por esta causa. Toda institución que no cubra esta laguna correrá la misma suerte”<sup>58</sup>.

Como explica Raymond Geuss, los poderes extraordinarios “son tan fáciles de usar mal”<sup>59</sup> que “usualmente están rodeados de condiciones, restricciones, y sanciones potenciales”<sup>60</sup>. Sin embargo, “aunque estas limitaciones y controles pueden ser más o menos efectivas, jamás pueden ser tan fuertes como para regular completamente el elemento discrecional sin destruir las ventajas que trae con él –la habilidad de reaccionar de modo sistemático precisamente ante lo que es

55 *Ibidem*, págs. 257-258.

56 Rosenblatt cita a Plamenatz en ROSENBLATT, Helena. *The Lost History of Liberalism. From ancient Rome to the Twenty-First Century*. Princeton: Princeton University Press, 2018. Pág. 273.

57 CONSTANT, Benjamin. *Una Constitución para la república de los modernos*. Op. cit., pág. 197.

58 *Ídem*.

59 GEUSS, Raymond. *A World Without Why*. Princeton: Princeton University Press, 2014. Pág. 131.

60 *Ídem*.

imprevisto— y, por lo tanto, no puede ser regulado en detalle de antemano”<sup>61</sup>.

Antes de abandonar la cuestión de la autoridad en Constant, habría que recordar que el propio Schmitt se basa explícitamente en la doctrina del poder neutro del liberal francés<sup>62</sup>. Según Schmitt la doctrina de Constant pertenece a la doctrina clásica del Estado de derecho burgués y también a ella se refiere lo que Lorenz von Stein ha dicho no solo en relación a Francia sino a toda la época decisiva para la historia constitucional europea-continental (1789 hasta 1848): “en ninguna parte el mundo conoce una fuente más profunda e inagotable de mayores verdades sobre la constitución y la sociedad”<sup>63</sup>. Schmitt agrega que por esta doctrina su artífice merece totalmente el encomio que Georg Jellinek le ha dispensado, cuando elogia su “mirada libre de prejuicios doctrinarios”<sup>64</sup> y le atribuye el mérito innegable “de haber indicado primero el camino para la posición constitucional correcta del ministro”<sup>65</sup>. Asimismo, “Barthélemy admira la lucidez de su pensamiento (*l’admirable lucidité du raisonnement*) y dice con razón que Constant fue el verdadero pionero del parlamentarismo liberal, que educó a la burguesía francesa para el parlamentarismo”<sup>66</sup>.

Schmitt se da cuenta de que en el análisis del poder ejecutivo Constant se muestra bastante receptivo a la autonomía de lo político. Por ejemplo, haciendo referencia a la responsabilidad política de los ministros, Constant explica que mientras “para los simples ciudadanos se exige la salvaguarda de la más exacta precisión y la garantía de la letra de la ley, los ministros son librados a una suerte de arbitrariedad ejercida sobre ellos, tanto por sus acusadores como por sus jueces”<sup>67</sup>. Después de todo, los ministros son responsables por todos los actos que perjudican al Estado, pero si cada uno de estos actos “debiera estar indicado y especificado por una ley, el código de la responsabilidad devendría un tratado de

61 Ídem.

62 Ver SCHMITT, Carl. *Der Hüter der Verfassung. Anhang: Hugo Preuß. Sein Staatsbegriff und seine Stellung in der deutschen Staatslehre*. Berlin: Duncker & Humblot, 2016. Págs. 132-133.

63 Íbidem, pág. 134.

64 Ídem.

65 Ídem.

66 Ídem.

67 CONSTANT, Benjamin. *Écrits politiques*. Op. cit., pág. 392.

historia y de política, y así y todo sus disposiciones solo alcanzarían al pasado”<sup>68</sup>.

Para Constant, la que regula la responsabilidad de los ministros es “una ley política cuya naturaleza y aplicación tienen inevitablemente algo de discrecional”<sup>69</sup>. Esta “arbitrariedad está en la esencia de la cosa misma; sus inconvenientes deben ser suavizados por la solemnidad de las formas, el carácter augusto de los jueces y la moderación de las penas. Pero el principio debe estar puesto”<sup>70</sup>, a lo cual Constant agrega las siguientes palabras que podrían haber sido escritas por el propio Schmitt en relación al concepto de lo político: “Un ministro puede hacer tanto mal sin alejarse de la letra de ley positiva alguna que si Ud. no prepara medios constitucionales para reprimir este mal y para castigar o apartar al culpable”<sup>71</sup>, “la necesidad hará encontrar esos medios fuera de la constitución misma”<sup>72</sup>. Constant sabía muy bien que es imposible “regular todo, escribir todo y hacer de la vida y de las relaciones mutuas de los hombres un acta redactada de antemano, donde solo los nombres quedan en blanco y que en el futuro exime a las generaciones sucesivas de todo examen, todo pensamiento, de todo recurso a la inteligencia”<sup>73</sup>.

Schmitt en gran medida también asocia el liberalismo con el individualismo. Sin embargo, algunos liberales distinguen claramente entre el individualismo y la individualidad. Por ejemplo, Constant sin duda cree que existe “una moral común, fundada en el cálculo, en el interés, en la seguridad, que puede, creo yo, en rigor abstenerse de la religión”<sup>74</sup>. Sin embargo, agrega Constant, “¡ay del pueblo que no tiene más que esta moral común! La religión me parece deseable precisamente por el hecho de crear una moral más elevada. Yo la invoco, no para reprimir los crímenes groseros, sino para ennoblecer todas las virtudes”<sup>75</sup>.

Constant sigue esta misma línea en la respuesta al abogado liberal y eco-

68 *Ibidem*, págs. 391-392.

69 *Ibidem*, pág. 393.

70 *Ibidem*, pág. 392.

71 *Ídem*.

72 *Ídem*.

73 *Ibidem*, pág. 419.

74 CONSTANT, Benjamin. *Principios de política aplicables a todos los gobiernos*. Op. cit., págs. 164-165.

75 *Ídem*.

nomista político Charles Dunoyer, la cual anticipa el tono de la *Kulturkritik* de Schmitt un siglo más tarde en relación a la ambivalencia de la civilización liberal europea, que se puede apreciar por ejemplo en su ensayo sobre las neutralizaciones y las despolitizaciones que acompaña a *El concepto de lo político* desde 1932:

“... siendo partisanos de la civilización como él [como Dunoyer], nosotros creemos que hace falta que los pueblos y los escritores que puedan influir en la opinión de los pueblos se pongan en guardia contra algunos resultados de esta civilización, resultados pasajeros pero que, en tanto que subsisten, no son menos desalentadores y peligrosos. Así, nosotros no acusamos a la civilización de procurar a los hombres muchos goces y de volverle su adquisición más fácil; pero, dado que al obtenerlos estos goces y la facilidad que el hombre encuentra apegan a cada uno a la posición que se los asegura, es evidente que cada uno experimenta más repugnancia a arriesgar esta posición, incluso cuando el deber lo invita a hacerlo. En consecuencia, este estado de civilización tiende a la estabilidad, si se quiere al buen orden antes que a la virtud moral. Ahora bien, el buen orden, cosa útil, cosa indispensable para el progreso y la prosperidad de las sociedades, es más un medio que un fin. Si para mantenerlo se sacrifican todas las emociones generosas, se reduce a los hombres a un estado poco diferente al de los ciertos animales industrioses, cuyas colmenas bien ordenadas y las casillas artísticamente construidas no podrían ser sin embargo el ideal noble de la especie humana”<sup>76</sup>.

La conclusión del razonamiento de Constant es todavía más schmittiana, por así decir:

Es entonces importante contrabalancear este efecto de la civilización, recogiendo y manteniendo lo más que se pueda los sentimientos nobles y desinteresados. Esto es importante a fin de preservar la civilización misma de los peligros que resultan para ella de su propia tendencia. El más inminente de estos peligros es una especie de resignación fundada en el cálculo y que, balanceando los inconvenientes de la resistencia con los inconvenientes

76 CONSTANT, Benjamin. *Mélanges de littérature et de politique*. Op. cit., págs. 134-135.

de las transacciones, perjudica igualmente el mantenimiento de la libertad contra el despotismo interior y la defensa de la independencia contra las invasiones extranjeras<sup>77</sup>.

Constant agrega que: "Poco nos importa que la palabra civilización venga de la palabra *civitas*; lo que es cierto es que su acepción ha cambiado en el camino. En el pensamiento de sus partisanos como en el de sus enemigos la civilización ya no es únicamente lo que vuelve a los hombres más apropiados para la sociedad, sino eso que procura a los miembros de la sociedad una suma más grande de goces". Por lo tanto, "hace falta examinar si esta suma de goces, que se vuelven cada día más preciosos para conservar, no nos vuelve más tímidos, menos dispuestos a arriesgar eso que podría hacer que los perdiéramos"<sup>78</sup>.

Al igual que Constant, Schmitt además cree que "existen principios políticos, independientes de toda constitución"<sup>79</sup>, "aplicables en todos los gobiernos", "compatibles tanto con la realeza como con la República"<sup>80</sup>. La pretensión científica misma de *El concepto de lo político* puede ser entendida como liberal, tal como señalaron las reseñas pioneras de la obra como las de Leo Strauss<sup>81</sup> y Helmut Kuhn<sup>82</sup>. No solo hay razones entonces para creer que el liberalismo de Constant es mucho más político de lo que parece creer Schmitt, sino que el propio Schmitt está bastante más cerca del liberalismo de lo que se suele creer<sup>83</sup>.

Tomemos, por ejemplo, la descripción que hace Raymond Geuss del liberalismo en términos de "un movimiento doble como parte de una guerra

77 Ídem.

78 Íbidem, págs. 137-138.

79 CONSTANT, Benjamin. *Principios de política aplicables a todos los gobiernos*. Op. cit., pág. 25.

80 Ídem.

81 Ver Meier, Heinrich. *Carl Schmitt, Leo Strauss und 'Der Begriff des Politischen'. Zu einem Dialog unter Abwesenden*. Stuttgart. J. B. Metzlersche Verlagsbuchhandlung, 1988. Págs. 99-125.

82 KUHN, Helmut. "Der Begriff des Politischen", *Kant-Studien*, N° 38, 1933, págs. 190-196.

83 Ver ROSLER, A. Op. cit.

en dos frentes a fines del siglo dieciocho y comienzos del diecinueve”<sup>84</sup>. En uno de estos frentes “Humboldt rechazó la concepción cameralista más antigua de que la meta del Estado es el bienestar de sus súbditos y que el Estado de este modo tiene una obligación de proveer a ese bienestar. En lugar de esto, Humboldt propuso la concepción minimalista del Estado como un vigilante nocturno, y sostuvo que la meta de la vida era la auto-actividad individual”<sup>85</sup>. En el otro frente, “Constant luchó contra lo que él consideraba la excesiva e inapropiada concepción moralizadora de la política que se estableció al final del siglo dieciocho”<sup>86</sup>. En Rousseau, esta concepción “tomó la forma específica de un compromiso con el Estado como la encarnación de una voluntad popular única y por lo tanto como el lugar de una autoridad moral avasalladora; para Robespierre iba a estar encarnada en la ‘república de la virtud (y del terror)’”<sup>87</sup>.

Yendo a la lucha de Constant contra la moralización de la política distintiva del liberalismo, se trata de uno de los caballitos de batalla de Schmitt. No pocos autores que suelen ser considerados liberales, como Rawls o Habermas, subordinan lo político a consideraciones éticas o morales, y el propio Schmitt le atribuye dicha subordinación al liberalismo en general. Sin embargo, tal como hemos visto, el liberalismo línea fundadora de Constant está bastante lejos del retrato schmittiano sobre el liberalismo. No hay que olvidar además que cuando Schmitt trata la antropología liberal sostiene que solo “una parte de las teorías y construcciones que presuponen que el ser humano de tal manera es ‘bueno’ es liberal”<sup>88</sup>, no sostiene que *todos* los liberales suscriben el idealismo antropológico, es decir presuponen que el ser humano sea bueno en el sentido que Schmitt le da a la expresión: “El liberalismo burgués jamás fue radical en sentido político”<sup>89</sup>. Asimismo, las consideraciones de Schmitt sobre la negación de lo político se refieren solamente “al liberalismo del *último* siglo”<sup>90</sup>, otra vez,

84 GEUSS, Raymond. *History and Illusion in Politics*. Cambridge: Cambridge University Press, 2001. Págs. 72-73.

85 Ídem.

86 Ídem.

87 Ídem.

88 SCHMITT, Carl. *Der Begriff des Politischen*. Op. cit., pág. 60, énfasis agregado.

89 Ídem.

90 *Ibidem*, pág. 68, énfasis agregado.

no a *todos* los liberalismos. En 1935 Schmitt sostenía que a diferencia del liberalismo de Weimar, “el Estado de derecho liberal temprano todavía tenía una visión del mundo y fue capaz de una lucha política”<sup>91</sup>.

Otra típica noción liberal es la tolerancia. No es ninguna novedad que según Schmitt la neutralización estatal del conflicto es la condición de posibilidad de la libertad religiosa, es decir de la tolerancia. El grito de guerra de Schmitt es el mismo que el de Alberico Gentili: *Silete theologi in munere alieno* (“¡Cállense teólogos en asuntos ajenos!”)<sup>92</sup>. Es por eso que

“... el liberalismo clásico rechaza fuertemente la moralización exagerada de la política que ve propagada por los revolucionarios franceses. Los precursores ideológicos del liberalismo en el siglo XVIII eran acérrimos opositores de la subordinación de la política a la teología, y en la medida en que una ética absolutista simplemente ocupó el lugar que la ahora desacreditada teología una vez ocupaba en la esfera política y social sin cambiar las estructuras existentes, también se convierte en un objeto apropiado de la crítica liberal”<sup>93</sup>.

Para el liberalismo, entonces, “la esfera política tiene cierta clase de autonomía”<sup>94</sup>, ya que “es altamente probable que el intento de mantener la unidad religiosa a través de medios coercitivos tenga consecuencias negativas en el mundo secular de la política, tales como la guerra civil, lo cual constituye un precio demasiado alto para pagar”<sup>95</sup>. Por supuesto, “yo podría pensar consistentemente que *en principio* es una buena cosa para todos estar de acuerdo sobre la religión, que yo sé cuál es la religión absolutamente verdadera, y que yo podría hacer que fuera aplicada exitosamente”<sup>96</sup>. Sin embargo, “yo también podría pensar que esto es políticamente indeseable sea porque (esta es la visión

91 SCHMITT, Carl. *Staat, Großraum, Nomos: Arbeiten aus den Jahren 1916 bis 1969*. Berlin: Duncker & Humblot, 1995. Pág. 126.

92 *Ibidem*, pág. 15.

93 GEUSS, Raymond. *Outside ethics*. Princeton: Princeton University Press, 2005. Pág. 13.

94 GEUSS, Raymond. *History and Illusion in Politics*. Op. cit., pág. 78.

95 *Ídem*.

96 *Ídem*.

temprano moderna) sería ruinoso para el país dado que el proceso requeriría una guerra civil extendida o (una visión 'liberal' posterior) porque la aplicación de la aceptación uniforme de la verdad requeriría un aparato masivo de represión interna concentrada que sería indeseable por otras razones"<sup>97</sup>.

En "El desconocido Donoso Cortés", un texto de 1929 "cada palabra" del cual "habla de la propia obra" de Schmitt, a tal punto que se puede decir que Schmitt escribe "con la máscara de Donoso Cortés"<sup>98</sup>, Schmitt explica que "la auténtica patria de todas las cualidades liberales es sin duda la esfera de lo personal-individual, no las ideas estatales y políticas"<sup>99</sup>, y "en su esencia privada, Donoso tenía algo liberal en el mejor sentido: él es también mejor y más esencialmente liberal que sus adversarios moralizadores humanitarios"<sup>100</sup>. Esto explica por qué la expresión "liberalismo político" no es necesariamente redundante.

Luego de haber mencionado en una entrevista de 1982, "Un jurista ante sí mismo", las dificultades que tiene el liberalismo para defenderse de sus enemigos, Schmitt explica que:

"Para mí liberal es simplemente un concepto del temperamento. Existe el liberal como existe el colérico. Es en suma una cualidad del carácter, una forma antropológica. Yo soy un hombre liberal; además, no conozco a alguien con más tolerancia que yo, etc. Pero si esto deviene un partido, eso constituye una desgracia. Si esto se transforma en un partido en el sentido totalitario del término, eso constituye una desgracia sea para los liberales, sea para todos los demás. Ésta es mi tesis sobre el tema. Soy el mejor liberal temperamental de todas las personas que he conocido"<sup>101</sup>.

97 Ídem.

98 MEHRING, Reinhard. *Carl Schmitt: Aufstieg und Fall. Eine Biographie*. Munich: C. H. Beck Verlag, 2009. Pág. 225.

99 SCHMITT, Carl. *Donoso Cortés im gesamteuropäischen Interpretation. Vier Aufsätze*. Berlin: Duncker & Humblot, 2009. Págs. 78-79.

100 Ídem.

101 SCHMITT, Carl. *Un giurista davanti a se stesso. Saggi e interviste*. Agamben, G. (ed.). Vicenza: Neri Pozza, 2012. Pág. 172.

En una carta del 30 de diciembre de 1976 Schmitt le escribe a Julien Freund: "Pensando en Raymond Aron, lo que me entristece es mi experiencia... de que el liberalismo es la mejor cosa para el carácter y los hábitos, pero degenera inevitablemente bajo el impacto de las necesidades de un partido político. 'La política corrompe el carácter', sobre todo el carácter liberal. Es trágico"<sup>102</sup>.

Podemos entonces concluir que, al menos en lo que atañe a *El concepto de lo político*, cuando habla de "liberalismo", Schmitt se refiere fundamentalmente a la cultura política alemana de su época y en todo caso a la política de grandes potencias como Francia y Gran Bretaña, no tanto a la filosofía política de un autor en particular.

Era de esperar que, a la luz de la adhesión de Schmitt al nazismo fundamentalmente entre 1933 y 1936, los liberales no se sintieran particularmente atraídos por Schmitt o en todo caso no tuvieran los incentivos adecuados para entenderlo apropiadamente. Lo que tiene lugar entonces entre Schmitt y los liberales es un verdadero desencuentro, algo que Benjamin Constant percibía en las asambleas representativas de su época: "No hay más discusión, cada uno reproduce objeciones ya refutadas; cada uno deja de lado lo que no había previsto, todo lo que se interpone en su alegato es terminado de antemano. Los oradores se suceden sin encontrarse; si se refutan es por azar; se parecen a dos ejércitos que desfilan en sentido opuesto, uno al costado del otro, apenas percibiéndose, incluso evitando mirarse, por miedo a salirse de la ruta trazada irrevocablemente"<sup>103</sup>.

102 Cit. en TOMMISSEN, Piet. "Raymond Aron face à Carl Schmitt". En: TOMMISSEN, P. (ed.), *Schmittiana*. Vol. VII. Berlin: Duncker & Humblot, 2001. Pág. 126. Los liberales de posguerra como Isaiah Berlin advirtieron que la democracia liberal dependía no solo del diseño institucional y de la sociedad civil, sino del compromiso con ciertas ideas y disposiciones éticas. De ahí que pidieran "el cultivo de una carácter tolerante, moderadamente escéptico, libre de la pasión por imponer conformidad y de la propensión a sacrificar la paz cívica y la vida humana a alguna visión de la justicia o de la virtud" (CHERNISS, Joshua L. *A Mind and its Time. The Development of Isaiah Berlin's Political Thought*. Oxford: Oxford University Press, 2013. Pág. 226).

103 CONSTANT, Benjamin. *Écrits politiques*. Op. cit. Pág. 379.

## Bibliografía

- CHERNISS, Joshua L. *A Mind and its Time. The Development of Isaiah Berlin's Political Thought*. Oxford: Oxford University Press, 2013.
- COHEN, Gerald *Finding oneself in the other*. Princeton: Princeton University Press, 2013.
- CONSTANT, Benjamin *Mélanges de littérature et de politique*. Paris: Réchet, 1829.
- CONSTANT, Benjamin. *Écrits politiques*. Paris: Gallimard, 1997.
- CONSTANT, Benjamin. *Principios de política aplicables a todos los gobiernos*. Buenos Aires: Katz Editores/Liberty Fund, 2010.
- CONSTANT, Benjamin. *Una Constitución para la república de los modernos*. Portuondo Pérez, A. (trad.). Madrid: Tecnos, 2013.
- GEUSS, Raymond. *History and Illusion in Politics*. Cambridge: Cambridge University Press, 2001.
- GEUSS, Raymond. *Outside ethics*. Princeton: Princeton University Press, 2005.
- GEUSS, Raymond. *A World Without Why*. Princeton: Princeton University Press, 2014.
- KUHN, Helmut. "Der Begriff des Politischen". *Kant-Studien*, N° 38, 1933, pp. 190-196.
- MEHRING, Reinhardt. *Carl Schmitt: Aufstieg und Fall. Eine Biographie*. Munich: C. H. Beck Verlag, 2009.
- MEIER, Heinrich. *Carl Schmitt, Leo Strauss und 'Der Begriff des Politischen'. Zu einem Dialog unter Abwesenden*. Stuttgart. J. B. Metzlersche Verlagsbuchhandlung, 1988.
- PLATÓN. *Las Leyes*. Fernández Galiano, M. y Pabón, J. M. (trad.). Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1999.
- ROSENBLATT, Helena. *The Lost History of Liberalism. From ancient Rome to the Twenty-First Century*. Princeton: Princeton University Press, 2018.
- ROSLER, Andrés. *Estado o revolución. Carl Schmitt y El concepto de lo político*. Buenos Aires: Katz Editores, 2023.
- SCHMITT, Carl. *Politische Romantik*. Berlin: Duncker & Humblot, 1925 (2ª ed.).
- SCHMITT, Carl. *Der Begriff des Politischen*, texto de 1932 con un prefacio y tres corolarios. Berlin, Duncker & Humblot, 1963.
- SCHMITT, Carl. *Der Leviathan in der Staatslehre des Thomas Hobbes. Sinn und Fehlschlag eines politischen Symbols*. Stuttgart: Klett-Cotta, 1982 (2ª ed.).
- SCHMITT, Carl. *Staat, Großraum, Nomos: Arbeiten aus den Jahren 1916 bis 1969*. Berlin: Duncker & Humblot, 1995.
- SCHMITT, Carl. *Donoso Cortés im gesamteuropäischer Interpretation. Vier Aufsätze*. Berlin: Duncker & Humblot, 2009 (2ª ed.).

SCHMITT, Carl. *Un giurista davanti a se stesso. Saggi e interviste*. Agamben, G. (ed.). Vicenza: Neri Pozza, 2012.

SCHMITT, Carl. *Der Hüter der Verfassung. Anhang: Hugo Preuß. Sein Staatsbegriff und seine Stellung in der deutschen Staatslehre*. Berlin: Duncker & Humblot, 2016 (5<sup>a</sup> ed.).

TOMMISSEN, Piet. "Raymond Aron face à Carl Schmitt". En: Tommissen, P. (ed.), *Schmittiana*. Vol. VII. Berlin: Duncker & Humblot, 2001. Págs. 111-129.